

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO
DSH-086-2023

PARA:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:


DINORAH SANTAMARIA

Directora Nacional, Encargada



ASUNTO:

“Respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0060-2601-2023”

FECHA:

31 de enero de 2023.

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0060-2601-2023 fechado el 26 de enero de 2023, enviamos el Informe Técnico No. 13-2023, en el cual se describen las observaciones técnicas referentes al tema de recursos hídricos, plasmadas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“CINTA COSTERA DE BARÚ-ETAPA I”**.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,


DS/KM/vh

Adjunto: Informe Técnico No. 13-2023 de 31 de enero de 2023.

RECEIVED
Por: _____
Fecha: 01/02/2023
Hora: 4:18 pm

INFORME TÉCNICO No. DSH-13-2023

**REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“CINTA COSTERA DE BARÚ-ETAPA I”**

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	CINTA COSTERA DE BARÚ-ETAPA I/ Categoría II.
Nombre del promotor:	Municipio de Barú.
Fecha del Informe:	31 de enero de 2023.
Ubicación del proyecto:	Corregimientos de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica del río Coto y Vecinos (cuenca No. 100).

OBJETIVO

- Analizar los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “CINTA COSTERA DE BARÚ-ETAPA I”, dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto CINTA COSTERA DE BARÚ-ETAPA I, consiste en acondicionar la servidumbre municipal en un espacio público de ocio y entretenimiento para el uso de los residentes del distrito de Barú y turistas. Este proyecto se encuentra contiguo al muro marino y a lo largo de la playa en el sector de la barriada San Vicente, corregimiento cabecera Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

En la primera etapa, el proyecto realizará la inversión de una servidumbre municipal de 10 metros de ancho a un espacio público de ocho con aproximadamente 631 metros de largo, con la construcción de una ciclovía de 550 metros lineales por 2 metros de ancho y una acera peatonal de 550 metros lineales por 2 metros de ancho, iluminación a través de postes de luz de acero con panel eléctrico solar y batería auto recargable, establecimiento de áreas verdes con grama, palmas y plantas ornamentales. Se propone a futuro, la construcción de una baranda gazebo de parrilla, barbacoa, plazoletas, pérgolas, bancas, rampa de acceso y escalinatas de acceso a la playa.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se detalla que dentro del polígono del proyecto, no se encuentran fuentes hídricas superficiales o subterráneas de agua dulce que podrían ser intervenidas. Sin embargo, en el EsIA el concepto de fuentes hídricas es utilizado para denominar a las playas, o sea agua salada. En el EsIA se detalla lo siguiente en referencia al uso de agua dulce:

- En la página 51, indican que:

“5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)

Agua potable: El agua potable se obtendrá del acueducto público de Puerto Armuelles”.
- En la página 57, indican que: “*No hay fuentes superficiales (quebradas, ríos) que pasen por el proyecto, por lo que no aplica un estudio hidrológico.*”
- En la página 59, indican que: “*los niveles de susceptibilidad a inundaciones de la cuenca No. 100 (río Coto y Vecinos), es baja y tampoco pasa por el área del proyecto ni quebradas ni ríos.*”

El promotor es consciente de que debe tramitar su permiso temporal para mitigación de polvo, ya que esto es detallado en las páginas 122 y 123.

“Medida M2: Riego de agua

Descripción de la medida: Durante el verano y días secos se puede generar polvo, que causa molestia y puede afectar la salud de los trabajadores y a la población aledaña.

Acciones

- ✓ Con el uso de un carro cisterna se debe mantener el suelo húmedo en la época seca o en periodos secos durante el invierno, para ello se debe regar varias veces al día, dependiendo de la necesidad.
- ✓ Previo al inicio del proyecto, se debe obtener el permiso de concesión temporal de agua de MiAmbiente en Chiriquí, y el agua se sacará de la fuente y en los sitios que autorice esta Institución”.

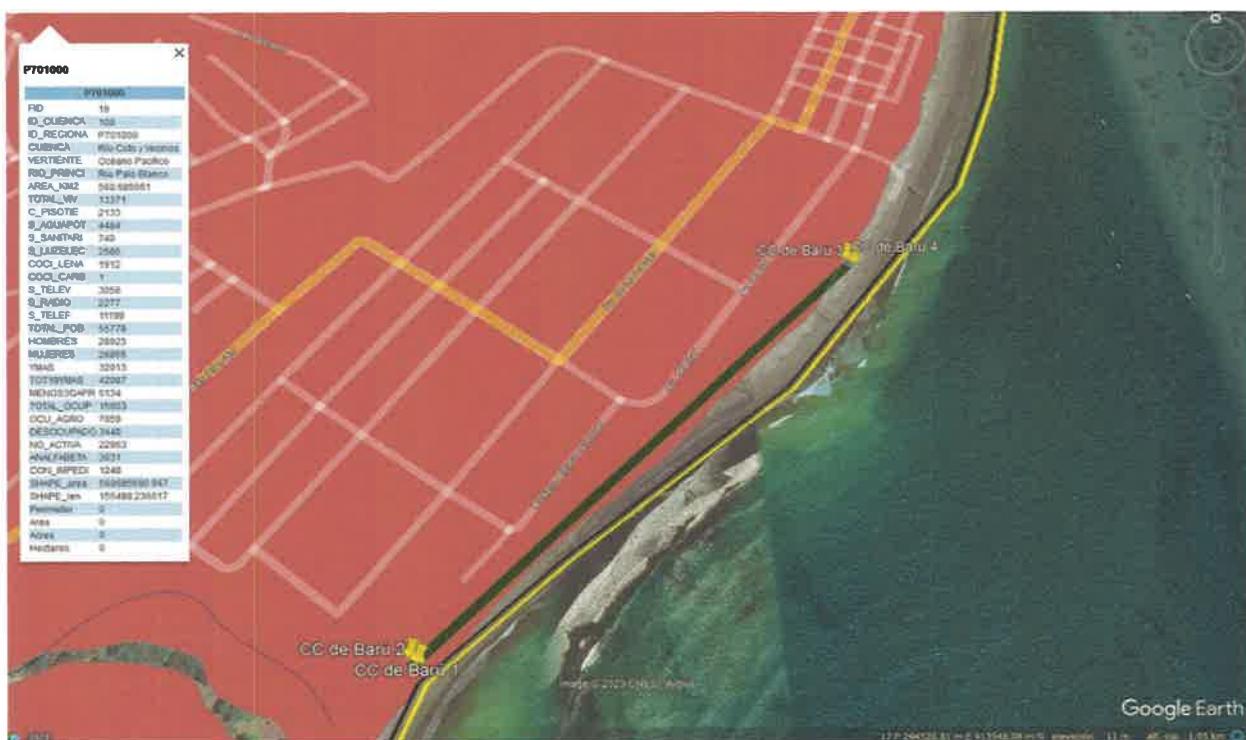


Imagen No.1. Cuenca Hidrográfica del río Coto y Vecinos (cuenca No. 100) en donde se ubica el Proyecto.

No se evidencia intervención de fuentes hídricas de agua dulce.

ANÁLISIS TÉCNICO

Debido a que el proyecto se desarrollará contiguo al muro marino y a lo largo de la playa, no se evidencia la presencia de fuentes hídricas superficiales o subterráneas de agua dulce que podrían ser intervenidas; por lo que no se requiere establecer un análisis técnico dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica. Sin embargo, es posible que el promotor deba tramitar permisos temporales para la mitigación de polvo, por lo que deberá realizar el trámite en la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí.

CONCLUSIÓN

El Estudio de Impacto Ambiental no requiere ampliación.

RECOMENDACIONES

- Luego de la aprobación del EsIA, el promotor deberá cumplir lo normado a través del Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, por lo que deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requerirá el uso del recurso hídrico, ya sea de una fuente superficial y/o subterránea. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí, el trámite correspondiente para los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de polvo u otros.

Elaborado por:


Victoria Hurtado
Técnica del Dpto. de Recursos Hídricos

Visto Bueno


Kathia Mojica
Jefa del Dpto. de Recursos Hídricos, Encargada

